



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISO
DE USO PARA TERMINAL ARENERA**

INDICE

- 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA
- 2.- CLAUSULAS LEGALES GENERALES y PARTICULARES
- 3.- PLANILLA DE COTIZACION
- 4.- PLANO

MEMORIA DESCRIPTIVA

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente Pliego de Bases y Condiciones tiene por objeto establecer las bases, términos y condiciones del procedimiento de evaluación de propuestas que llevará a cabo el C.G.P.L.P para la ocupación, aprovechamiento y explotación con carácter de permiso de uso precario oneroso y revocable, del predio ubicado en el área operativa del lado Ensenada, cabecera Río Santiago Oeste, sobre una superficie de quince mil trescientos setenta metros cuadrados (15.370 m²). Ello con la finalidad de continuar en dicho espacio con la operatoria de arena. Dicha superficie, se encuentra actualmente ocupada por la empresa permissionaria ARENERA SARTHOU S.A.

La ocupación, aprovechamiento y explotación de la superficie o predio antes mencionado, se hará mediante la figura de permiso de uso. El objeto consistirá en la selección de un permissionario para ocupar el predio antes descrito. Teniendo en cuenta los objetivos comerciales planteados por el Consorcio de Gestión del Puerto la Plata, sus espacios disponibles y el propósito de mejorar la cantidad y eficiencia de las operaciones portuarias, se procederá al análisis de las propuestas que se presenten desde diversos aspectos, entre ellos: jurídicos, ambientales, económicos, técnicos y operativos, administrativos, contables y financieros.

El procedimiento busca dar adecuada transparencia, publicidad y difusión a las propuestas, dotando de un trato igualitario a todos los participantes e imprimiendo la mayor sencillez, celeridad y economía procedimental posible a todos los trámites.

El presente se regirá además por el derecho público administrativo y responde a las atribuciones del Consorcio de Gestión para administrar y explotar el Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial 1.596/99 y el Anexo I del mismo, conjuntamente con la totalidad de las disposiciones establecidas en el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios aprobado por Resolución 19/2012.

Los participantes deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios aprobado por Resolución 19/2012, como así también, con las que -con carácter de adicionales o complementarias- se establecen en el presente pliego.

Finalmente, será el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata quien por sus atribuciones, otorgará el espacio a la propuesta que considere más conveniente a los intereses públicos del Puerto la Plata. El permiso de uso será esencialmente de carácter precario, revocable y oneroso, y se otorgará por el término de diez (10) años, renovable por periodo igual a opción del Consorcio, de conformidad con el procedimiento de renovación establecido en el Reglamento vigente.

El otorgamiento del permiso de uso no exime al permissionario de obtener los permisos, licencias, autorizaciones, habilitaciones, de orden nacional, provincial y municipal que sean exigidos por otras disposiciones legales, las cuales estarán a su cargo. Quien resulte adjudicatario del predio, deberá abonar al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata el canon correspondiente y demás conceptos, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en el Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso.

CLAUSULAS LEGALES GENERALES Y PARTICULARES

Consortio de Gestión del Puerto La Plata

CLAUSULAS LEGALES GENERALES Y PARTICULARES

Artículo 1º: OBJETO

El presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares regirá para el análisis de las propuestas presentadas sobre el predio ubicado en el área operativa del lado Ensenada, cabecera Río Santiago Oeste sobre una superficie de quince mil trescientos setenta metros cuadrados (15.370 m²). A tales efectos, el Pliego se integrará junto con los siguientes instrumentos:

- Memoria descriptiva.
- Cláusulas Legales Generales y particulares.
- Planos.
- Planilla de Cotización.
- Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del CGPLP aprobado por resolución 19/2012.

El C.G.P.L.P establece que el objeto para la ocupación de dicha superficie es la operación de una terminal arenera. El carácter de la ocupación de la superficie será un permiso de uso precario, oneroso y revocable.

Artículo 2º: PLAZO

Todos los plazos correspondientes al proceso licitatorio se computarán en días y horas hábiles de la actividad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Los mismos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación del acto respectivo. Se exceptúan los días feriados o no laborables para el C.G.P.L.P., salvo disposición en contrario.

Artículo 3º: RÉGIMEN LEGAL

La presente licitación se regirá por el derecho público administrativo y responde a las atribuciones del Consorcio de Gestión para administrar y explotar el Puerto La Plata, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provincial 1.596/99 y el Anexo I del mismo.

El Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, a través de su Directorio, es la autoridad competente en la presente licitación, con facultades para convocar, tramitar y adjudicar la misma.

La presente Licitación se regirá por:

- a) Las disposiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales y Particulares.
- b) Los Anexos al mismo (planilla de cotización y plano).
- c) El acta de tenencia que se firme con el Adjudicatario.
- d) Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del CGPLP.

La participación en el presente proceso, implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones de la presente, así como la facultad del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata para dejar sin efecto el procedimiento licitatorio en cualquier estado de trámite anterior a la Adjudicación. Asimismo, el Consorcio podrá declarar fracasada la licitación por no considerar admisible o conveniente ninguna de las ofertas, sin que ello acuerde a los participantes, oferentes, o terceros interesados, derecho alguno a reembolsos de gastos o indemnizaciones por cualquier motivo. La aceptación de estas Bases y Condiciones implica una declaración jurada de que toda la información suministrada por el concursante es fidedigna.

El CGPLP, si lo considera conveniente, podrá llamar a una nueva licitación, sobre estas mismas o distintas bases, de acuerdo a sus facultades y atribuciones establecidas por el decreto 1596/99.

Los participantes deberán cumplir con la presentación de toda la documentación y requisitos establecidos en el contenido de la oferta, como así también, con las demás estipulaciones requeridas por el Consorcio.

Artículo 4º: DOMICILIOS

A los efectos de la presente licitación el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata fija su domicilio en Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino sin número, esquina Italia, Partido de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Será requisito indispensable al momento de la adquisición del pliego la constitución de un domicilio en la ciudad de La Plata, Berisso o Ensenada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. En el supuesto que la obtención del pliego sea vía web o mail deberá constituir dicho domicilio enviando un correo electrónico a: compras@puertolaplata.com.

Juntamente con la constitución de domicilio en la ciudad de La Plata, Berisso o Ensenada, el adquirente deberá denunciar una casilla de correo electrónico, aceptando que serán válidas todas las notificaciones que se cursen a dicho correo.

En caso de tratarse de Consorcios y/o U.T.E., deberán hacerlo en forma unificada.

Todo oferente deberá indicar su domicilio real y legal.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al C.G.P.L.P y surtirá efecto al día siguiente de su notificación.

Artículo 5º: RÉGIMEN TRIBUTARIO

Todos los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran afectar al participante y/o permisionario serán considerados como costos a los efectos del cálculo del precio cotizado, los que deberán ser tenidos en cuenta al momento de la presentación de la Oferta.

El permisionario debe pagar, en su totalidad, todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones que deban tributarse según las normas vigentes existentes o que se sancionen en el futuro, ya sean en el orden nacional, provincial y/o municipal. Con respecto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ante la condición de responsable inscripto del Comitente, deberá estarse a la metodología de la Ley del Gravamen. Respecto al impuesto de sello, el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata se encuentra exento de pago, conforme lo establece la resolución 2401-07000405/07 de la Dirección Adjunta de Recaudación – Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, por lo que el permisionario deberá abonar la parte que por ley le corresponde.

El CGPLP reviste frente al I.V.A. la condición de Responsable Inscripto siendo su número de C.U.I.T. 30-70001127-1, siendo además agente de retención del Impuesto a las Ganancias (Resolución A.F.I.P. N° 2784) y de recaudación (retención y percepción) de Ingresos Brutos (Disposición B1/2002/Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires). Los remitos y/o facturas deberán confeccionarse en formularios de tipo A; sólo excepcionalmente se aceptarán en formulario C.

Artículo 6º: CUMPLIMIENTO DE NORMAS NACIONALES, PROVINCIALES Y MUNICIPALES.

El participante y/o permisionario deberá informarse de las normas municipales, provinciales y/o nacionales, que con relación a los trabajos y su accionar en la vía pública o zonas de labor y de influencia, pudieran tener vigencia en la jurisdicción provincial y/o nacional en la que se desarrolla el servicio.

Dichas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considera incluido en los precios de la propuesta. Queda fijada la responsabilidad del participante y oferente o permisionario en cualquier cuestión que se suscite con la Autoridad competente, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas.

Artículo 7º: COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones que se realicen entre el CGPLP y los invitados, participantes, Adquirente, Oferente y/o Adjudicatario serán efectuadas al domicilio legal constituido por estos en las ciudades de Berisso, La Plata o Ensenada, al momento de adquirir el pliego o en la presentación de la oferta.

Asimismo, podrán efectuarse las notificaciones a la casilla de correo electrónico denunciada por los participantes como domicilio electrónico.

Toda presentación, comunicación, notificación o entrega de documentación al Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, vinculada al proceso licitatorio que realice un Adquirente, Oferente, Adjudicatario, deberá materializarse por escrito, en idioma castellano, firmada y sellada por representante legal o convencional acreditado en la licitación y entregada en forma personal por responsable autorizado por el firmante, ante la Mesa de Entradas del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, en el domicilio arriba indicado, en días hábiles en el horario de 9 a 15 horas.

Las notificaciones serán efectuadas mediante alguna de las siguientes formas:

- Personalmente en el expediente por el Adquirente o su representante. Previa acreditación de la identidad del notificado se dejará constancia en el expediente licitatorio y se le entregará copia del acto.
- Por cédula del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.
- Por telegrama colacionado o carta documento con aviso de recepción, dirigidos al domicilio especial constituido.
- Por diligencia notarial cumplida en el domicilio especial constituido por el interesado.
- En el domicilio o correo electrónico denunciado por el participante donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen a dicho correo.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, las resoluciones del C.G.P.L.P. dirigidas en particular a algún PARTICIPANTE, se notificarán a los demás por CIRCULAR.

Los PARTICIPANTES quedarán notificados en la persona de sus apoderados o representantes, de todas las CIRCULARES emitidas e incorporadas al expediente, cuando hayan tenido acceso al mismo.

Artículo 7 bis: DEFINICIONES

A los efectos de la presente licitación, los términos que se detallan a continuación tendrán las acepciones que se indican, salvo que especialmente se señale lo contrario.

Las siguientes definiciones se aplicarán en el texto del presente Pliego, Acta de Tenencia u otro. El singular incluirá al plural y viceversa, en la medida que el contexto del Pliego o Acta de Tenencia así lo requieran.

Acta de tenencia

Es el documento que materializa la entrega por parte del CGPLP del predio objeto del permiso de uso al permisionario.

Adjudicatario

Es el OFERENTE al cual se le otorgará el permiso de uso objeto de la presente LICITACIÓN.

Adquirente

Es toda persona humana o jurídica que acredite haber obtenido el PLIEGO.

Circular

Es el medio por el cual el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata notifica a los adquirentes, oferentes, adjudicatario cualquier modificación, aclaración, o complementación de cualquier aspecto relacionado con la presente licitación, ya sea a pedido de un Interesado o de oficio.

Consorcio de Gestión

Es el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA, Ente Público No Estatal encargado de la administración y explotación del Puerto La Plata, creado por el Decreto Provincial N°1.596/99, con facultades suficientes para llamar a la presente licitación.

C.G.P.L.P.

Ídem CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA.

Comisión Evaluadora



PUERTO LA PLATA

Es la Comisión designada por el C.G.P.L.P., cuya función es la de asesorar al Directorio durante el transcurso del proceso licitatorio, de conformidad con las pautas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Comitente

Ídem CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA.

Días Hábiles

Se consideran tales a los días hábiles administrativos del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata. Vencerán a las quince (15) horas del día respectivo, no admitiéndose presentaciones en horas inhábiles. Los plazos se contarán a partir del día siguiente al de la notificación.

Inspector

Es la persona designada por el C.G.P.L.P., que se encargará de supervisar la correcta ejecución de las obligaciones del permiso.

Licitación

Es el procedimiento a través del cual se adjudicará el permiso de uso.

Licitante

Es el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA.

Oferente

Es aquel interesado que haya presentado el sobre con la Oferta, en tiempo y forma legal, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Oferta

Es la propuesta del oferente que deberá ser presentada ante el CGPLP incluyendo las Planillas de Cotización y planillas Anexas.

Parte

Es el CONTRATISTA o el C.G.P.L.P.

Participantes

Son todas aquellas personas humanas o jurídicas, que participan en la LICITACIÓN en cualquiera de sus caracteres: Adquirentes, Oferentes, Adjudicatario/ permisionario.

Permisionario

Es el ADJUDICATARIO a quien se le otorga en predio en carácter de permiso de uso y que ha suscripto el acta de tenencia junto con el C.G.P.L.P.

Permiso de Uso.

Es el permiso de uso que otorga el CGPLP de carácter precario, revocable y a título oneroso sobre un bien de dominio público provincial bajo administración y explotación del Puerto La Plata.

Pliego

Ídem "Pliego de Bases y Condiciones".

Pliego de Bases y Condiciones

Es el presente Pliego, comprensivo tanto de las Bases y Condiciones Legales, como de las Bases y Condiciones Técnicas, sus Anexos, Circulares y Resoluciones que emita el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata que modifiquen, aclaren, o complementen cualquier aspecto relacionado con el proceso licitatorio y demás documentación complementaria.

Representante Legal del Oferente y/o Permisionario

Es la persona designada por el Oferente con amplias facultades para considerar y resolver las cuestiones relativas a la Oferta o al permiso de uso, obligando al Oferente o Adjudicatario/ permisionario, según corresponda.

Representante Técnico.

Es el Profesional designado por el Oferente para ser responsable por el desarrollo y las diferentes implicancias técnicas del servicio.

Artículo 8°: PARTICIPANTES

Podrán participar de la presente Licitación, personas humanas o jurídicas, aisladas o consorciadas, nacionales o extranjeras a través de sus representantes en el país y de conformidad a las leyes nacionales y provinciales que constituyan domicilio en las ciudades de La Plata, Berisso o Ensenada. Todas las empresas deberán estar constituidas legalmente en el país, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 9°: OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES será gratuito, pudiendo obtenerse en el domicilio del LICITANTE, en horario de 9 hs. a 15 hs., descargarse del sitio web del CGPLP o en caso de así requerirlo el interesado podrá ser enviado por el C.G.P.L.P por correo electrónico.

Asimismo, será requisito indispensable al momento de la obtención del pliego la constitución del domicilio en la ciudad de La Plata, Berisso o Ensenada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Juntamente con la constitución de domicilio en la ciudad de La Plata, Berisso o Ensenada, el adquirente deberá denunciar una casilla de correo electrónico, siendo válidas todas las notificaciones que se cursen a dicho correo.

El PARTICIPANTE que no presentare, en tiempo y forma legal, el Sobre con la Oferta, perderá automáticamente, desde el momento de la apertura de la misma, la facultad de participar en el proceso licitatorio y consecuentemente de consultar el expediente, de requerir información y de impugnar.

Cada PLIEGO estará identificado con un número de orden y las condiciones de su obtención serán las que surgen del Acto de llamado a Licitación.

Artículo 10°: CONSULTAS ACLARATORIAS - MODIFICACIONES DE OFICIO

Los PARTICIPANTES podrán efectuar consultas aclaratorias sobre los documentos de la presente LICITACIÓN hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha de la apertura de las Ofertas.

Dichas consultas deberán ser formuladas por escrito y únicamente en idioma castellano, de conformidad con las disposiciones del presente PLIEGO.

El C.G.P.L.P. deberá contestar las mentadas consultas en forma de CIRCULAR que deberá ser notificada a todos los PARTICIPANTES e INVITADOS.

Las eventuales modificaciones de oficio al presente PLIEGO deberán emitirse y notificarse con una antelación de DOS (2) días hábiles de la fecha de apertura de Las Ofertas.

Las CIRCULARES que impliquen aclaraciones, modificaciones, revisiones, supresiones, o ampliaciones de conceptos o términos de los documentos de la LICITACIÓN formarán parte de los mismos, y deberán ser acompañados junto con el PLIEGO en oportunidad de la presentación de la Oferta.

Artículo 11°: CONDICIONES GENERALES DE LAS OFERTAS

La presentación de la Oferta por parte del Oferente, implica su lisa y llana aceptación de todas y cada una de las cláusulas y exigencias establecida en el Pliego, así como de la aplicación de los métodos y criterios de calificación de ofertas que el CGPLP ha establecido para adjudicar esta Licitación. Las propuestas han de ser presentadas con las formalidades previstas en el Pliego.

Las Ofertas y toda la correspondencia y documentación relativas a ellas, serán redactadas en idioma castellano, salvándose toda enmienda, testadura o interlineado.

Deberá ser foliada, acompañada de un índice y suscripta en todas sus hojas por los representantes del Oferente, dejándose constancia de la identidad del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los documentos que se acompañen, si no fueren originales, deberán contar con la correspondiente certificación de autenticidad expedida por autoridad notarial o judicial. Toda documentación deberá presentarse en original o copia certificada por escribano público.

Toda la documentación deberá presentarse en un ejemplar en formato papel y otro en formato PDF en un CD o Pendrive, acompañada de una declaración jurada que garantice que el contenido de la documentación es copia fiel de su original, tal cual lo establece la DISPOSICIÓN DEL CONSORCIO DE GESTION DEL PUERTO LA PLATA 2018-3-E-PLP-PRES de fecha 27 de Marzo de 2018.

En el exterior de los respectivos sobres, paquetes o cajas, deberán especificarse los datos de la Licitación, así como los que individualicen a los Oferentes.

Ellos deberán estar debidamente cerrados, individualizados, sellados y lacrados, firmados por quien suscribe la Oferta, de modo de cubrir las junturas de los lugares de apertura. No se considerarán las propuestas que presenten enmiendas, entrelíneas, raspaduras o errores que no hubieran sido debidamente salvadas al pie de aquellas.

Todas las hojas de la Oferta deberán ser numeradas correlativamente. En cada uno de los sobres deberá incluirse un índice en el que se detalle el contenido de la presentación.

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el C.G.P.L.P. no será responsable en caso alguno de dichos costos, cualquiera sea el resultado de la licitación.

La Oferta debe incluir la documentación detallada en los Pliegos y la documentación Licitatoria, con cada hoja firmada por el Representante Legal y el Profesional Responsable. Los documentos pueden presentarse tanto en su original, como testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad notarial o judicial, según el caso. La certificación de firmas debe ser realizada únicamente por autoridades notariales o judiciales, y en los casos de documentación de jurisdicción extranjera, se deberá incluir la legalización pertinente.

Los documentos extranjeros deben ser legalizados por el consulado argentino y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina o contar con la "Apostilla" según "HCCH 1961" de la Convención de La Haya. Los documentos en idioma extranjero deben ser traducidos por un traductor público nacional matriculado, excepto catálogos y folletos en inglés, cuyos encabezamientos deben estar traducidos al castellano. Los documentos traducidos deben estar legalizados por el Colegio de Traductores correspondiente.

Toda la documentación presentada debe ser estrictamente necesaria y relevante para la evaluación, evitando catálogos, folletos o desarrollos no relacionados con el objeto de la presente licitación.

Artículo 12°: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán confeccionarse y presentarse en cuatro (4) sobres.

La documentación que integrará la oferta estará compuesta por el Sobre N° 1, Sobre N° 2 y sobre N° 3, siendo facultativa para los oferentes la presentación del sobre N°4.

La oferta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El sobre número 1 deberá contener:

1. En el caso de personas humanas, sociedades irregulares o en formación:

- a) Datos personales completos de la o las personas que solicitan el permiso.
- b) Inscripción en el Registro Público de Comercio, cuando correspondiere.
- c) Inscripción ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP).
- d) Inscripción ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).
- e) Inscripción ante los Organismos de la Seguridad Social.

f) Domicilio real y legal, y domicilio especial constituido en las ciudades de Berisso, La Plata o Ensenada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, deberán constituir un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, aceptando que serán válidas todas las notificaciones que se cursen a dicho correo.

g) Referencias comerciales, bancarias y financieras, emitida por bancos y autoridades correspondientes.

h) Declaración jurada patrimonial y estados contables

i) Habilitaciones comerciales e industriales pertinentes a nivel municipal y/o provincial si correspondieren.

j) Deberán acompañar la siguiente documentación contable según se trate de:

- Monotributistas: constancia vigente de inscripción en el organismo de recaudación a nivel nacional (AFIP) y provincial (ARBA) o Convenio multilateral y últimas 3 presentaciones y pagos de la declaración jurada de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda.
- Autónomos: constancia vigente de inscripción en el organismo de recaudación a nivel nacional (AFIP) y provincial (ARBA) o Convenio multilateral y últimas 3 presentaciones y pagos de la declaración jurada de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda, últimas tres declaraciones juradas del IVA y última declaración jurada de ganancias.

Las sociedades comprendidas en la sección IV del Capítulo I de la Ley de General de Sociedades Comerciales deberán acompañar constancia vigente de inscripción en el organismo de recaudación a nivel nacional (AFIP) y provincial (ARBA) o Convenio multilateral, últimas 3 presentaciones y pagos de la declaración jurada de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral según corresponda, últimas 3 presentaciones y pago de IVA, y última Declaración Jurada Anual de Ganancias presentada con su correspondiente pago.

k) Informe de Anotaciones Personales expedido por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad vigente conforme la reglamentación.

l) Informe sobre juicios universales, expedidos por la oficina de juicios universales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, vigente conforme la reglamentación.

m) Informe de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme la Ley 13.074 de los miembros del órgano de administración de la sociedad.

2. En el caso de sociedades legalmente constituidas:

a) Inscripción ante Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA, ex AFIP).

b) Inscripción ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA),

c) Inscripción ante los Organismos de la Seguridad Social.,

d) Domicilio real y legal, y domicilio especial constituido en las ciudades de Berisso, La Plata o Ensenada, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. Asimismo, deberán constituir un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, aceptando que serán válidas todas las notificaciones que se cursen a dicho correo.

e) Referencias comerciales, bancarias y financieras, emitidas por bancos y autoridades correspondientes.

f) Copia de los estatutos sociales debidamente inscriptos.

g) Copia del Acta de Constitución del Órgano Directivo de la Sociedad, con designación de las autoridades vigentes.

h) Copia del instrumento de donde surja la voluntad societaria de tramitar la solicitud de permiso de uso y participar en el presente proceso licitatorio.

i) Copia de los dos últimos balances, firmados por profesional habilitado y con certificación de firma del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

j) Habilitaciones comerciales e industriales pertinentes a nivel municipal y/o provincial y/o nacional.

k) Informe de Anotaciones Personales expedido por la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, tanto de la firma como de sus representantes y de los designados como Directores Titulares en el caso de Sociedades, vigente conforme la reglamentación.

l) Informe sobre juicios universales, expedidos por la oficina de juicios universales de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tanto de la firma como de sus representantes y de los designados como Directores Titulares en el caso de Sociedades, vigente conforme la reglamentación.

m) Informe de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos conforme la Ley 13.074 de los miembros del órgano de administración de la sociedad.

3. Requisitos comunes a todos los oferentes

a) Cada Oferente, deberá efectuar una visita del predio objeto de la presente licitación, concurriendo al mismo personalmente mediante Apoderado o Representante con facultades suficientes -acreditando tal condición-, con la finalidad de verificar y constatar el estado del predio, sus instalaciones y la vía navegable contigua.

Dicho evento, se llevará a cabo junto con personal de la Gerencia de Obras y Mantenimiento del CGPLP; debiéndose confeccionar un certificado a tal efecto firmada por los oferentes y el personal que asista. Junto con la oferta, se deberá acompañar el certificado de visita respectivo. El incumplimiento del presente requisito, será motivo de desestimación de la oferta.

b) Las oferentes deberán acompañar el presente pliego firmado por el representante de la empresa. Deberán presentar además el acta de asamblea de la persona jurídica que decide su participación en la presente licitación y su aceptación irrevocable de las condiciones que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

c) Garantía de mantenimiento de oferta. Las oferentes deberán presentar una declaración jurada por la cual se obligan a mantener su oferta durante un plazo de sesenta (60) días hábiles, prorrogable automáticamente por igual plazo.

El sobre número 2 deberá contener la propuesta económica conforme el siguiente detalle:

ÍTEM N° 1:

- Carga mínima trimestral asegurada: La carga mínima trimestral asegurada que requiere el CGPLP son cuarenta y cinco mil (45.000) toneladas. Sin perjuicio de ello, cada oferente podrá mejorar dicho requerimiento ofreciendo un movimiento mínimo asegurado mayor al estipulado en el párrafo precedente. La carga mínima trimestral asegurada ofrecida deberá plasmarse en la planilla de cotización adjunta al pliego.

ÍTEM N° 2:

- Plan de Operación. Este ítem se compone por la descripción de la operatoria a efectuar, cantidad y tipo de buques a utilizar, Tonelaje de Registro Neto (trn), tiempos operativos estimados, cantidad de personal, volúmenes de carga previstos.
- Estudio de mercado.
- Flujo de fondos de la actividad, que contemple los ingresos y egresos proyectados por rubro y en forma trimestral, durante los primeros 5 años y en forma anual para los siguientes 5 años.
- Tasa de retorno y rentabilidad esperada.

El sobre número 3 contendrá la propuesta técnica que deberá cumplir los siguientes ítems:

1. Descripción del Proyecto. La misma comprende:
 - Explicación detallada de los aspectos técnicos y operativos de las obras a ejecutar.
 - Plan de trabajo con plazos determinados y diferenciando según las obras a realizar.
 - Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta.
2. Inversiones que se transformarán en bienes del CGPLP, finalizado el permiso de uso, monto comprometido en las mismas y cronograma.
3. Antecedentes comerciales de la empresa. En su caso, antecedentes que acrediten experiencia en la actividad arenera o conexas con ella. Los antecedentes se justificarán mediante la presentación de un certificado emitido por el cliente o comitente.
4. Asimismo, los oferentes que hubieran sido – con anterioridad a la presente licitación- permisionarios de este Consorcio, podrán acompañar la documentación que consideren procedente a los efectos de ser evaluada. Ello sin perjuicio de que el Consorcio evaluará dichos antecedentes con las actuaciones que obran en su poder, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del permiso de uso.

5. Estudio de impacto ambiental que genere la actividad y las obras propuestas a fin de proceder posteriormente a la tramitación del certificado ante la autoridad de aplicación con la finalidad de obtener la aptitud ambiental correspondiente. Particularmente, descripción del impacto ambiental y su plan de mitigación - tiempos estimados para su realización. Teniendo en cuenta el tipo de actividad desarrollada y su impacto sobre el territorio portuario como así también en las zonas aledañas, deberán proponerse y adoptarse medidas de mitigación obligatorias de contención, que impidan que el material particulado se disperse o se produzcan vuelcos tanto en el predio otorgado en uso, en la vía navegable y en el transporte utilizado para el ingreso y egreso al mismo. Para preservar el pavimento y las vías de acceso de circulación internas y externas, la carga de los vehículos deberá ajustarse a los valores reglamentarios correspondientes. Independientemente de la normativa ambiental a la que debe ajustarse el permisionario (art. 23 del presente), el Consorcio se reserva la facultad de aprobar o no el plan de mitigación de impacto ambiental, y solicitar las mejoras que considere necesarias.

En el sobre N°4:

1. Los oferentes podrán proponer cualquier otra acción complementaria, que podrá ser obra o trabajo adicional a la terminal arenosa, vinculada con esta, con su vía navegable contigua al predio o de interés del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata.

Artículo 13°: FALSEAMIENTO DE DATOS

Toda información requerida a los Oferentes y presentada por éstos será presentada con carácter de declaración jurada. Toda falsedad, descalificará al Oferente, sin perjuicio de las sanciones que correspondan a la falta cometida.

El falseamiento de datos contenidos en la propuesta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad al otorgamiento del permiso, será causal de rescisión y/o caducidad del permiso de uso por culpa del permisionario, con una multa equivalente al pago de cinco cánones, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que correspondan por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar.

Artículo 14°: PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La presentación de la Oferta por parte del Oferente, implica su lisa y llana aceptación de todas y cada una de las cláusulas y exigencias del Pliego, así como de la aplicación de los métodos y criterios de calificación de ofertas que el CGPLP ha establecido para adjudicar esta Licitación. Las propuestas han de ser presentadas con las formalidades previstas en el pliego.

Las Ofertas deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle Gilberto Gaggino s/n esquina Italia, Ensenada, Provincia de Buenos Aires, Argentina, previo a la hora y fecha fijada para su entrega indicada en el llamado a licitación.

Abierto el acto por personal del Consorcio que lo presida, se procederá a la apertura de Sobres de Oferta. Se sellará cada una de ellas, dando un número correlativo a las mismas.

Del resultado del acto se labrará un acta donde se dejará constancia del nombre de cada oferente, del número que corresponde a cada Oferta, la presentación del certificado de visita, de las toneladas mínimas garantizadas y de la presentación del plan de operación. Asimismo, se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los Oferentes, si es que las hubiere, acerca de la regularidad del acto. Esta acta será rubricada por el personal del Consorcio que presida, por los Oferentes que así lo quisieren, y por aquellos que formularen observaciones.

Los Oferentes podrán formular manifestaciones u observaciones a las presentaciones efectuadas por los otros Oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles subsiguientes. Se dará vista de las mismas al Oferente observado, para que realice el correspondiente descargo en el plazo de DOS (2) días hábiles.

Artículo 15°: COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de las propuestas u ofertas será efectuada por el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, que lo hará mediante la designación de una COMISIÓN EVALUADORA la cual elaborará un informe en el término de 10 días hábiles a contar a partir de la designación de la misma.

En el mismo, la Comisión verificará en primer lugar, la presentación de la documentación exigida en el Sobre N° 1 del presente Pliego de Bases y Condiciones y Reglamento de Concesión y Permisos de Uso vigente. Asimismo, analizará los proyectos presentados, teniendo en cuenta la naturaleza, extensión y aptitud de las propuestas, en base a las presentaciones efectuadas en los sobres N°2, N°3 y N°4.

Para ello, se fijará un quantum sobre un total de 0 a 250 puntos, de acuerdo a la siguiente escala:

Propuesta económica 100 puntos

Puntuación

- 0 - 60 A Carga mínima trimestral asegurada (documentación requerida en el ítem 1 del sobre N° 2).
0 - 40 B Plan de Operación (documentación requerida en el ítem 2 del sobre N° 2).

Propuesta técnica 100 puntos

Puntuación

- 0 - 25 C Descripción del Proyecto: Explicación operativa y técnica de las obras a realizar. Plan de trabajo con plazos determinados y diferenciando según las obras a realizar. Especificación y documentación respaldatoria de las fuentes de financiamiento propias y/o de terceros previstas para cubrir las inversiones y los costos de operación de la actividad propuesta (requerida en el sobre N° 3 apartado 1).
0 - 25 D Inversiones que se transformarán en bienes del CGPLP (sobre N° 3 apartado 2).
0 - 15 E Antecedentes de la empresa. (sobre N° 3 apartado 3)
0 - 25 F Estudio de impacto ambiental que genere la actividad y las obras propuestas a fin de proceder posteriormente a la tramitación del certificado ante la autoridad de aplicación con la finalidad de obtener la aptitud ambiental correspondiente. Particularmente, descripción del impacto ambiental y su plan de mitigación - tiempos estimados para su realización. Teniendo en cuenta el tipo de actividad desarrollada y su impacto sobre el territorio portuario como así también en las zonas aledañas, deberán proponerse y adoptarse medidas de mitigación obligatorias de contención, que impidan que el material particulado se disperse o se produzcan vuelcos tanto en el predio otorgado en uso, en la vía navegable y en el transporte utilizado para el ingreso y egreso al mismo. Para preservar el pavimento y las vías de acceso de circulación internas y externas, la carga de los vehículos deberá ajustarse a los valores reglamentarios correspondientes (sobre N° 3 apartado 5).
0 - 10 G Antecedentes del oferente con el Consorcio, para el caso de aquellos oferentes que hubieran sido -previamente a esta licitación- permisionarios del CGPLP. El Consorcio evaluará dichos antecedentes con las actuaciones que obran en su poder, teniendo en cuenta el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de los permisos de uso oportunamente otorgados (sobre N° 3 apartado 4).

Propuesta de acciones complementarias 50 puntos

- 0 – 50 H Obras o trabajos complementarios (presentados en el sobre N° 4).

El informe de la comisión tiene carácter no vinculante, únicamente proporciona las herramientas necesarias que servirán como fundamento para la decisión que tome el Directorio del CGPLP. En los casos que se considere necesario, se podrá requerir la intervención de peritos especializados para examinar la documentación que presenten los oferentes.

La Comisión Evaluadora de Ofertas, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en la propuesta. De acreditarse la falsedad de dicha información, se desestimaré la propuesta.

El plazo podrá ampliarse en caso de que la Comisión requiera subsanar de oficio y/o solicite aclaraciones o informaciones complementarias a los oferentes sobre la base de la que éstos hubieran presentado. En ningún caso la solicitud de aclaraciones o informaciones complementarias dará lugar a la incorporación de nuevos

elementos o la realización de modificaciones que impliquen alterar el principio de igualdad de trato a los oferentes.

Asimismo, el Presidente del C.G.P.L.P podrá disponer la ampliación del plazo de la comisión para emitir su informe, cuando por fundadas razones ésta lo requiera.

Artículo 16°: DICTAMEN JURÍDICO

En caso de ser necesario el análisis de cuestiones jurídicas, una vez producido el informe previsto en el artículo anterior, se girarán las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Legales para que dentro de los cinco (5) días hábiles efectúe el correspondiente dictamen.

Artículo 17°: CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El CGPLP examinará la documentación presentada y determinará el grado de cumplimiento con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones, adecuación y viabilidad. El Directorio del CGPLP decidirá el otorgamiento o la denegación de la adjudicación del permiso en base a criterios de mérito, oportunidad y conveniencia, con la suficiente motivación de la decisión que adoptare, previa intervención de las áreas técnicas correspondientes.

El Directorio adjudicará al Oferente que realice la propuesta más conveniente a los intereses del Consorcio, teniendo en cuenta la documentación presentada, su grado de cumplimiento con lo dispuesto en el presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo estipulado en el artículo 15 del presente Pliego.

Se comunicará la decisión adoptada por el Directorio a todos los participantes en el procedimiento de selección.

Artículo 18°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

Será causal de rechazo de la oferta presentada, al momento de la apertura de sobres, la falta de presentación de la documentación prevista en el sobre n° 2 del contenido de la oferta.

Asimismo será causal de rechazo la no presentación del certificado de visita exigido por el artículo 12.3.a. del presente pliego.

Los demás requisitos podrán subsanarse a criterio de la comisión evaluadora en el plazo que fije al efecto, que deberá respetar el principio de igualdad de trato a los oferentes. La ausencia de presentación de la documentación requerida en el plazo asignado dará lugar al rechazo de la propuesta.

El C.G.P.L.P. analizará el contenido de las propuestas presentadas, tendrá en cuenta el cumplimiento o no de los requerimientos establecidos en el contenido de la oferta y rechazará aquellas que considere que no son convenientes a los intereses públicos del Puerto.

Artículo 19°: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de contratación; así como causal de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:

- a) Directores o Empleados del Consorcio con competencia referida a una contratación, incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones;
- b) Directores o Empleados del Consorcio hagan valer la influencia de su cargo ante otro director o empleado del Consorcio con la competencia descrita, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones;
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un director o empleado del Consorcio con la competencia descrita, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta, quienes hayan cometido o intentaran cometer tales actos en interés del oferente, directa o indirectamente.

Artículo 20: PLAZO DEL PERMISO DE USO

El CGPLP, a quien resulte adjudicado para ocupar el predio ubicado en el área operativa del lado Ensenada cabecera Río Santiago Oeste, en jurisdicción del Puerto la Plata, sobre una superficie de quince mil trescientos setenta metros cuadrados (15.370 m²), lo otorgará en carácter de permiso de uso precario oneroso y revocable por el plazo de diez (10) años.

Artículo 21°: PRECIO DEL PERMISO DE USO

- A) Quien resulta adjudicatario/ permisionario deberá abonar mensualmente, en concepto de canon por el permiso de uso al CGPLP la suma que resulte de los valores vigentes del cuadro de categorización de la resolución n° 11/2025 (UCP A más IVA), más la valuación inmueble correspondiente calculada de acuerdo al reglamento vigente.

El otorgamiento del permiso de uso da derecho al CGPLP a exigir el pago de las tarifas vigentes al momento del efectivo pago, el que deberá realizarse en el CGPLP, por mes adelantado y dentro de los cinco (5) días de iniciado cada periodo mensual.

El pago del primer periodo deberá efectivizarse dentro de los cinco (5) primeros días contados a partir del Acta de tenencia Provisoria, en forma proporcional al canon que corresponda por cada periodo calendario. En caso de incumplimiento se estará a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del CGPLP.

Las cuestiones que puedan promoverse u originarse con respecto a la liquidación y/o pago de los cánones y/o tarifas carecerán de efectos suspensivos.

El titular del permiso de uso deberá abonar el canon correspondiente. El CGPLP podrá fijar nuevas tarifas dentro del periodo otorgado, tomando como referencia el incremento porcentual del IPIM acaecido desde la última actualización tarifaria, conforme lo establecido en el Reglamento vigente.

- B) Asimismo, el permisionario abonará al Consorcio en concepto de “servicio a las cargas arena”, por la carga que opere en la terminal, de conformidad con lo establecido en el cuerpo tarifario vigente.

El permisionario deberá garantizar al Consorcio una carga mínima asegurada trimestral de cuarenta y cinco mil (45.000) toneladas de arena. Es decir, que si no alcanzara con la operatoria dicho movimiento, abonará por el equivalente a esa carga mínima.

En caso de excederla, abonará de conformidad con lo establecido en el cuadro tarifario.

La carga mínima indicada en el párrafo precedente representa un valor mínimo que podrá ser mejorado por los oferentes en su propuesta, siendo en ese caso este último el que se tendrá en cuenta.

El CGPLP se encuentra facultado para llevar adelante un control del movimiento de arena efectuado por la permisionaria, de conformidad con los métodos que establezca al efecto.

Artículo 22°: OBLIGACIONES DEL PERMISIONARIO.

Una vez otorgado el Permiso de Uso, el permisionario deberá cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Concesión y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del CGPLP (art. 25 y cctes.).

El otorgamiento del permiso de uso no exime a su titular de obtener los permisos, licencias, autorizaciones, habilitaciones o concesiones que sean exigidos por otras disposiciones legales.

El titular del permiso de uso que resultó adjudicado deberá desarrollar la actividad comprometida que garantice una explotación razonable del bien bajo Jurisdicción Portuaria, conforme lo establecido por el CGPLP.

El permisionario estará obligado a cumplir con las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir estrictamente con los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Reglamento de Permisos de Uso vigente y el Permiso de Uso y/o Acta de tenencia correspondiente que se firme al efecto.
- b) Abonar puntualmente el canon;
- c) Contratar los seguros bajo las normas legales vigentes que establezca el Reglamento y Permiso de uso acreditando los pagos correspondientes durante todo el plazo de vigencia del mismo;
- d) Cumplir con las reglamentaciones de carácter general y particular vigentes que se apliquen a la ocupación y actividad desarrollada, incluyendo el Reglamento;
- e) Cumplir con las condiciones que se determinen al formalizarse la tenencia;
- f) Responder por los desperfectos, averías y demás daños que como consecuencia directa o indirecta de las actividades que realiza el titular se ocasionen a las instalaciones portuarias o a terceros;
- g) Mantener sus instalaciones en buen estado de conservación, pintura e higiene y efectuar la limpieza diaria de la zona de ocupación, debiendo acatar las indicaciones que formule el CGPLP;
- h) Custodiar los bienes y elementos objeto del Título, quedando a su cargo la responsabilidad por los deterioros que pudieran sufrir, así como los robos o daños causados a ellos;
- i) Tomar a su cargo el pago de los impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones especiales y todo otro tributo nacional provincial y/o municipal establecidos para la actividad que desarrolle el titular o respecto de las instalaciones y bienes de su pertenencia y/o del CGPLP, en caso de corresponder;
- j) Remover o trasladar las instalaciones, emitiendo el correspondiente preaviso con plazo suficiente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, cuando las necesidades de la ejecución de las obras públicas o de servicios públicos en el lugar lo requieran;
- k) Contratar, en caso de corresponder, empresas prestadoras de servicios habilitadas, de acuerdo con la reglamentación establecida por el CGPLP;
- l) Permitir durante toda la vigencia del permiso la fiscalización y control del CGPLP, y adoptar las medidas conducentes a dar cumplimiento a las instrucciones que impartiera el CGPLP en ejercicio de las actividades de control y fiscalización que le caben.
- m) Hacerse cargo de los gastos necesarios que demande la conservación, limpieza y/o reparación de los bienes. Eventualmente podrá la Autoridad Portuaria realizarlas con cargo al Permisionario.
- n) Contratar los siguientes seguros con cláusula de no repetición y endoso a favor del Consorcio, que amparen:
 - 1) los riesgos de incendio, daños y/o destrucción total o parcial por cualquier motivo, incluso por hechos fortuitos o de fuerza mayor, debiendo endosarse las pólizas respectivas a favor del CGPLP. La suma que cubrirá será establecida por la Autoridad Portuaria y su período de cobertura deberá compatibilizarse con el término del permiso de uso.
 - 2) la responsabilidad civil, cubriendo los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas, inmuebles, muebles y/o semovientes de la Autoridad Portuaria y/o terceros, que se encuentren dentro del lugar ocupado y/o a sus áreas linderas que puedan verse afectadas a raíz de accidentes o siniestros producidos por hechos cometidos por sus dependientes, vehículos o cosas de que se sirve para el desarrollo de las actividades permitidas.

3) los Accidentes de Trabajo de su personal, cualquiera fuere su jerarquía, por los riesgos de muerte, incapacidad parcial o total, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Accidentes de Trabajo o la que la reemplace.

o) Deberá cumplir con los artículos 30, 52, 62, 63, 75 y 76 de la Ley de Contrato de Trabajo y concordantes, y no incurrir en modificaciones contractuales contrarias al artículo 66 de la Ley de Contrato de Trabajo, como así también con las leyes 23.660, 23.551 y 11.544.

p) Comunicar de inmediato cualquier modificación del domicilio constituido. Caso contrario, se mantendrá subsistente, a todos sus efectos, el denunciado originariamente.

q) Instalar, en lugar visible y conforme a normas que dicte el CGPLP, un cartel que identifique al titular del permiso, indicando actividad y número de expediente autorizante.

r) El permisionario o adjudicatario garantizará al CGPLP la indemnidad respecto de cualquier daño acaecido en el marco del permiso de uso.

Artículo 23: OBLIGACIONES EN MATERIA AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD E HIGIENE

Quien resulte adjudicatario, deberá presentar en un plazo de sesenta (60) días desde la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- Formulario Base de Categorización Industrial actualizado Ley 11.459 OPDS. N° de Disposición de Categorización vigentes.
- Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental actualizado e Inicio de trámite para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental actualizado, Ley 11.459 y sus considerandos.
- Copia de Licencia de Emisiones Gaseosas (LEGA), Ley 5.965 y el Decreto N° 1.074/18.
- Constancia de autorizaciones y permisos otorgados por la Autoridad del Agua, Ley 12.257: Código De Agua De La Provincia De Buenos Aires.
- Certificado de declaración jurada sobre la Generación de Residuos Especiales Industriales (GREI), Ley 11.720 OPDS.
- Certificado de Habilitación de Residuos No Especiales.
- Seguro Ambiental, Art. 22 Ley 25.675.
- N° de Póliza contractual de Administradora de Riesgos del Trabajo y Nombre de Aseguradora.
- Habilitación de PLANACON y PBIP, actualizados y certificados por PNA.
- Apellido y Nombre del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo. N° de Matricula.
- Apellido y Nombre del responsable de Medicina laboral. N° de Matricula.

Si la documentación requerida precedentemente se encuentra en etapa de trámite por ante los Organismos correspondientes, es necesario que se acompañe constancia que así lo acredite; destacando que la aprobación y/o conclusión de los mencionados tramites no resulta un impedimento para el otorgamiento del permiso de uso.

Si alguno de los ítems anteriormente mencionados no se encuadra con las actividades que se llevan a cabo en el predio objeto del permiso de uso, se requiere que sea justificado e informado adecuadamente por un profesional competente, debidamente inscripto en los registros/colegio profesional con sus respectivas incumbencias.

Cabe consignar que durante la vigencia del permiso de uso o a su finalización, el CGPLP llevará adelante una auditoria con la finalidad de evaluar la existencia o no de pasivo ambiental, y en su caso, se exigirá la remediación del predio; siempre que el pasivo se halla originado como consecuencia de la actividad productiva propia del permisionario.

Artículo 24°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DEL PERMISO DE USO.

Dentro del plazo de CINCO (5) días contados a partir de la notificación de la adjudicación al Oferente que hubiere resultado favorecido, el permisionario deberá constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del permiso de uso, por un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) de la suma

de los importes resultantes de la aplicación de la tarifa en concepto de ocupación y del “valor inmueble” por todo el plazo del permiso, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 inciso 12 del Reglamento de concesiones y permisos de uso de los espacios portuarios.

Plazo: El plazo de vigencia de la Garantía se extenderá hasta la extinción de todas las obligaciones emergentes del permiso, y será restituida una finalizado el mismo, siempre y cuando el permisionario hubiere cumplido con todas las obligaciones.

Requisitos: La Garantía será constituida a favor del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de conformidad con alguna de las formas previstas a continuación:

- 1) Pagaré a favor del CGLP;
- 2) Dinero en efectivo a depositar a favor del Licitante en moneda argentina y/o en dólares estadounidenses, a la orden del licitante en la cuenta corriente que el mismo posee en el Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal Ensenada.
- 3) Fianza Bancaria Otorgada a nombre del C.G.P.L.P. El Banco deberá asumir el carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de exclusión y división y sin previa interpelación al oferente en los términos del artículo 1583, ss. y cc. del Código Civil y Comercial. La fianza deberá ser pagada por el Banco en forma incondicional, al contado y en efectivo dentro de los QUINCE (15) días hábiles del primer requerimiento de pago que formule el C.G.P.L.P., sin poder oponer quita, espera o excepción de naturaleza alguna.
- 4) Póliza de Seguro de Caucción, otorgada a nombre del C.G.P.L.P., por una o más compañías aseguradoras de primera línea, a conformidad del Consorcio (las cuales deben estar sujetas al control de la Superintendencia de Seguros de la Nación), siendo enteramente aplicables a la misma los requisitos previstos en el inciso precedente. Deberá acompañarse recibo de pago total, sellado y firmado por la caja receptora.

Ejecución - Reposición: En todos los casos, la Garantía deberá ser ejecutable en caso de incumplimiento en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

En el supuesto de vencimiento o ejecución total o parcial de la Garantía, el permisionario la repondrá dentro de los QUINCE (15) días corridos de su ejecución.

Si el Adjudicatario no satisficiera el requerimiento de la garantía de cumplimiento de las obligaciones emergentes del permiso de uso, será intimado a hacerlo en el plazo que se le fije al efecto, transcurrido el cual se declarará perdida la Garantía de Oferta y se podrá adjudicar al Oferente que le siga en orden de mérito.

La Garantía de Cumplimiento de contrato se ejecutará también para cubrir la percepción de multas y penalidades, y toda otra obligación a cargo del permisionario derivada de la ejecución del permiso de uso. La ejecución de la garantía no exime al permisionario del pago de las multas que le pudieran corresponder conforme los alcances del presente Pliego.

Artículo 25°: TARIFAS

Sin perjuicio del pago del canon correspondiente, el permisionario deberá abonar las tarifas que correspondan por la operatoria de la terminal, de conformidad con lo establecido en el cuerpo tarifario del CGLP.

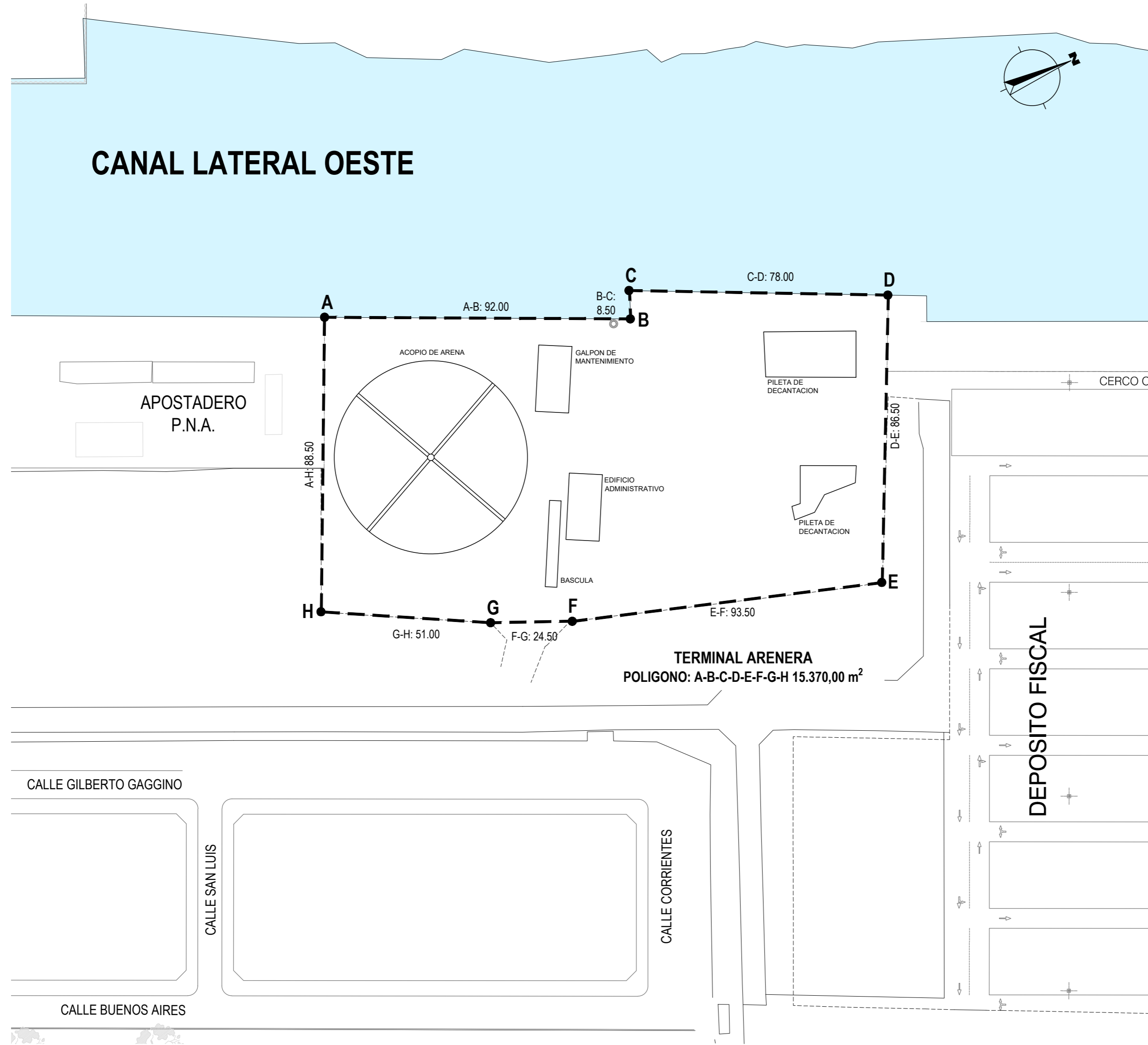
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Toneladas mínimas trimestrales aseguradas por el oferente. (Se exige un mínimo de 45.000 toneladas por trimestre)	
--	--

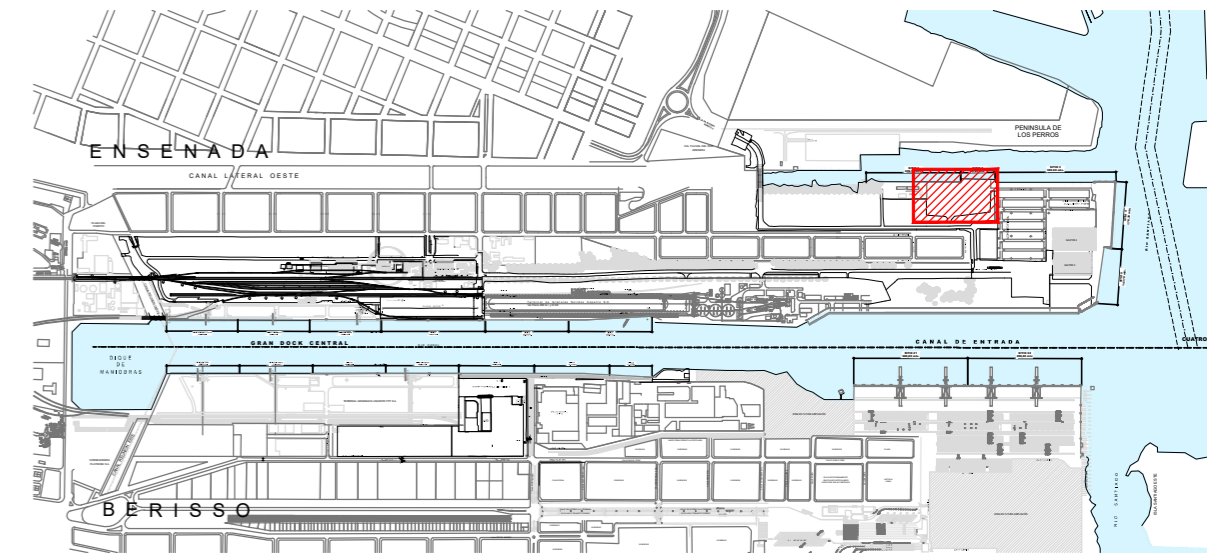
Firma y aclaración del representante

PLANOS

LAYOUT GENERAL (Esc. 1:1000)



CROQUIS DE UBICACION



BALANCE DE SUPERFICIES


AREA OTORGADA EN PERMISO DE USO:

POLIGONO A-B-C-D-E-F-G-H..... 15.370,00 m²

Superficie 1 | Galpón de mantenimiento..... 200,00 m²

Superficie 2 | Edificio Administrativo 200,00 m²

A2: 420x594



Gilberto Gaggino S/N, E/ Italia y Ortiz de Rosas, Ensenada (1925), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54) 0221 460-2347
www.puertolaplata.com
Consortio de Gestión Puerto La Plata

Obra: TERMINAL ARENERA									
Plano: PERMISO DE USO							Dibujó: C.G.P.L.P		
							Proyectó: C.G.P.L.P		
							Revisó: C.G.P.L.P		
Or.	Ger.	Pro.	Hoja	Tipo	Detalle	Fecha	Rev.		
PLP	GIM	PU	004	PL.AR	UBI	241223	0		
Documento: ACAD-001-CGPLP 2024-PERMISSOS USO-REV1.dwg							Escala: 1:1000		